

Resolución del Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Acuerdo de 15 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba por la que se concede a FIBICO la "Subvención Excepcional para la Financiación del Proyecto denominado "Programa I+D (IMIBIC+DIPUTACIÓN) Talent" con número de expediente GEX 2025/61094

Programa I+D (IMIBIC + Diputación de Córdoba) TALENT 2026 - Modalidad 2

Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas y de acuerdo con la Convocatoria publicada en la página web del IMIBIC, con fecha 26 de mayo de 2026, en la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos contratos laborales vinculados a actividades de investigación, ambos con función de continuidad o transición dentro del itinerario investigador y destinado a garantizar la continuidad de la actividad científica en distintas etapas de la carrera investigadora.

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación provisional de candidaturas admitidas (anexo I), excluidas con posibilidad de subsanación (anexo II), excluidas (anexo III), junto con la relación de causas de exclusión (anexo IV) y proceder a su publicación en la página web del Instituto de Investigación Biomédica de Córdoba (en adelante IMIBIC).

2.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos, las personas participantes disponen de un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta resolución (finaliza a las 23:59h. del día 29 de junio de 2026) para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se entenderá que la persona participante desiste de su solicitud en caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

3.- La presentación de la subsanación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección tdtalent@imibic.org, indicando en el asunto el nombre, apellidos y DNI de la persona candidata, junto con la documentación pertinente.

En Córdoba, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Álvaro Granados del Río
Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba

Página | 1

ANEXO I.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

Modalidad 2.1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
ALBÁN TERÁN, MARGARITA GABRIELA	****8911*
CABALLERO SICILIA, ARIADNA	***9225**
CAPELLÁN YÁÑEZ, MARINA	***8136**
CARRILLO PECERO, EMILIO	***7247**
CATALINA PULIDO, CRISTINA	***1443**
FERNÁNDEZ PÉREZ-VICO, TERESA	***2778**
HUERTAS CABRERA. HUGO	***7456**
IBÁÑEZ CAMACHO, ANTONIO	***6701**
LEÓN VAZQUEZ, ALBERTO	***8735**
MEDINA RODRIGUEZ, MANUEL	***7784**
MURUA ESCRIBANO, ITZIAR	***3827**
PÉREZ VIGO, LUCIA	***2095**
RAMOS CASTILLEJO, PATRICIA	***8013**
SUÁREZ GARCÍA, GONZALO	***3224**

Modalidad 2.2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
LÓPEZ COLETO, LUNA	***0561**

ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS CON POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN

Modalidad 2.1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
COSANO PEREZ, PATRICIA	***0991**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	8
LARA CARRETERO, MARÍA	***2481**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	9
TORRES HERRUZO, RAFAELA	***1424**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	5, 11

Modalidad 2.2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
DORADO TORRES, LAURA	***3358**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	6, 7

ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Modalidad 2.1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
SERRANO JIMENEZ, MARIA	***8327**	EXCLUIDO/A	1

ANEXO IV.- RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula sexta y octava de las bases reguladoras de la convocatoria. La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento previamente indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido, determina las siguientes causas de exclusión, así como la forma de subsanación de aquellas que tienen la consideración de subsanables.

Modalidad 2.1

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	Haber estado contratado para la misma actividad en FIBICO por un tiempo superior a 3 meses, o haber sido contratado en otra entidad por un periodo superior a seis meses para la titulación requerida para este contrato.	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Séptima, punto 1
2	Haber transcurrido más de 1 año desde la terminación de los estudios que habilitan para la contratación (Grado/Máster) o compromiso de presentar el Trabajo de Fin de Máster en la primera convocatoria del Máster Universitario correspondiente para el año 2026	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Séptima, punto 1
3	No aporta DNI o NIE	SUBSANABLE	Deberá remitir el DNI
4	No aporta certificación académica	SUBSANABLE	Deberá remitir la certificación académica
5	No aporta compromiso presentar el Trabajo de Fin de Máster en la primera convocatoria del Máster Universitario correspondiente para el año 2026.	SUBSANABLE	Deberá remitir una declaración responsable de cumplimiento del requisito
6	No aporta CV	SUBSANABLE	Deberá remitir el CV
7	No aporta carta de motivación	SUBSANABLE	Deberá remitir la carta de motivación
8	No aporta Anexo I	SUBSANABLE	Deberá remitir el Anexo I
9	No aporta carta de aceptación	SUBSANABLE	Deberá remitir la carta de aceptación.
10	No aporta certificado vida laboral	SUBSANABLE	Deberá remitir el certificado de vida laboral
11	No aporta certificado oficial de inglés	SUBSANABLE	Deberá remitir certificado oficial de inglés

Modalidad 2.2

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	Estar disfrutando en el momento de la solicitud de la convocatoria de un contrato de investigación financiado por otra entidad para el mismo fin.	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Séptima, punto 2
2	No aporta certificación académica	SUBSANABLE	Deberá remitir la certificación académica
3	No aporta CV	SUBSANABLE	Deberá remitir el CV
4	No aporta carta de motivación	SUBSANABLE	Deberá remitir la carta de motivación
5	No aporta Anexo II	SUBSANABLE	Deberá remitir el Anexo I
6	No aporta carta de aceptación	SUBSANABLE	Deberá remitir la carta de aceptación.
7	No aporta certificado Carta de aceptación en un centro de investigación nacional o internacional de acogida	SUBSANABLE	No aporta certificado Carta de aceptación en un centro de investigación nacional o internacional de acogida
8	No aporta certificado oficial de inglés	SUBSANABLE	Deberá remitir certificado oficial de inglés